REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTRAD DE HACEMBA FICGIA DE PARTES

CONTRALORIA CRIMERAL. HOSAS BO AMOT			
RECERCION			
Depurt. Juridico	-		
Dep. T.R. Y Rogist			
Depart. Centabil.			
Sub, Dep. C. Central			
Sub. Dop, R. Guenta			
Sub. Dep. CP. Y Bistes Nac.			
Depart. Anditoria			
Depart, ViO:P:U:y T,			
Sub, Depto, Municip.			
REFERENDACION			
Marine & association	b den Streete	rista <del>ja</del> t	
become the fire area and an area because in			

Ministerio del Interior Oficina de Parras	]
1 7 ASO. 2009	
10	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5446

Santiago, 03 de Agosto de 2009

VISTOS: HUT BE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: TAPIA HORTA PEDRO MAXIMILIANO, RUT: 03929543-1, del MIR.

 $$2^{\circ}$$  Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: TAPIA HORTA PEDRO MAXIMILIANO, RUT: 03929543-1, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

> El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 109.899

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004 \$ 112.624

El interesado, en opción firmada con fecha 25-06-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Julio de 2004 hasta el 28 de Febrero de 2005, a contar del 01 de Marzo de 2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIONANT MUÑOZ
COORDINATIORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO

Lo que nonscribo a Ud. para su conocimiento saluda arte, a Ud.

OSVALDO GALLÁRDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior